

Cooperativa de Viviendas «Alkartasuna», de Deva (Guipúzcoa).
 Cooperativa de Viviendas «San Roque», de Elgóibar (Guipúzcoa).
 Cooperativa de Viviendas «Mikelar», de Lazcano (Guipúzcoa).
 Cooperativa de Viviendas «Virgen de Mayor Dolor», de Aracena (Huelva).
 Cooperativa de Viviendas «Francisco Lorenzo», de Huesca.
 Cooperativa de Viviendas «Incade», de Oviedo (Asturias).
 Cooperativa de Viviendas «Nuestra Señora de Covadonga», de Arriondas (Asturias).
 Cooperativa de Viviendas «Nuestra Señora de Covadonga», de León.
 Cooperativa de Viviendas «6 de Mayo», de Logroño.
 Cooperativa de Viviendas «Calvo Sotelo», de Madrid.
 Cooperativa de Viviendas para Empleados «COVIPE», de Madrid.
 Cooperativa de Viviendas para Funcionarios del Ministerio de Hacienda «Nuestra Señora del Perpetuo Socorro», de Málaga.
 Cooperativa de Viviendas «San Francisco Javier», de Tafalla (Navarra).
 Cooperativa de Viviendas «Inmaculada Concepción», de Pontevedra.
 Cooperativa de Viviendas «San Vicente Mártir», de Los Corrales de Buelna (Santander).
 Cooperativa de Viviendas «Nuestra Señora del Carmen», de Reinosa (Santander).
 Cooperativa de Viviendas «Trabajadores de Teruel», en Teruel.
 Cooperativa de Viviendas «Calculistas», de Valladolid.
 Cooperativa de Viviendas «Nuestra Señora de La Calle», de Valladolid.
 Cooperativa Inmobiliaria de Titulados, Industriales, Funcionarios y Empleados «COINTIFE», de Valladolid.
 Cooperativa de Viviendas «Virgen del Loreto», de Valladolid.
 Cooperativa de Viviendas «Alangoetas», de Algorta (Vizcaya).
 Cooperativa de Viviendas «EPALZA», de Miravalles (Vizcaya).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1967.—P. D., Antonio Ibáñez Freire.

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Social.

ORDEN de 10 de febrero de 1967 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.».

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 25 de octubre de 1966 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos (C. A. M. P. S. A.)», contra Resolución de la Dirección General de Ordenación del Trabajo de once de febrero de mil novecientos sesenta y tres, por la que, al no dar lugar a la alzada y decretando la pérdida del veinte por ciento de la sanción, se confirmó el acuerdo de la Delegación Provincial de Trabajo de Huelva de ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y dos que había impuesto a la Empresa la multa de mil pesetas por transgresión de normas laborales; y debemos declarar y declaramos tales actos administrativos válidos y subsistentes como conformes a derecho; sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ambrosio López.—José María Cordero.—Juan Becerril.—Pedro F. Valladares.—Luis Bermúdez.—Rubricados.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de febrero de 1967.—P. D., Antonio Ibáñez Freire.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 11 de febrero de 1967 por la que se concede una subvención a la provincia que se cita para mitigar el paro obrero.

Ilmos. Sres.: De acuerdo con las facultades que le están atribuidas por el Decreto 288, de 18 de febrero de 1960, y previo acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de febrero de 1967,

Este Ministerio, con cargo al capítulo 400, artículo 410, sección 19, aplicación presupuestaria número 366.411, del vigente presupuesto de este Departamento para el bienio económico 1966/67, aprobado por Ley 194/1965, de 21 de diciembre, ha tenido a bien conceder una subvención de 5.000.000 de pesetas

para diversas obras encaminadas a mitigar el paro en la provincia de Alicante, que será librada al Gobernador civil.

Lo que digo a VV II. para su conocimiento y efectos consiguientes

Dios guarde a VV II.

Madrid, 11 de febrero de 1967

ROMEO GORRIA

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Empleo.

ORDEN de 14 de febrero de 1967 por la que se dispone la inscripción en el Registro Oficial de las Cooperativas que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Vistos y estudiados los Estatutos sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe previo emitido por la Obra Sindical de Cooperación de la Delegación Nacional de Sindicatos.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos quinto, séptimo y octavo de la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942, y 11 de noviembre de 1943 el Reglamento para su aplicación, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Promoción Social:

Cooperativas Industriales

Cooperativa de Autotransportes «Marbella», de Marbella (Málaga).
 Cooperativa Obrera de Elaboraciones Textiles, de Cieza (Murcia).
 Cooperativa Industrial Obrera «Nuestra Señora del Rosario», de Segura de la Sierra (Jaén).
 Cooperativa Industrial de Construcciones «San Francisco de Asís», de Madrid.
 Cooperativa Industrial «San Isidro Labrador», de Madrid.
 Cooperativa Artesana de Cerámica Artística, de Consuegra (Toledo).

Cooperativas del Mar

Cooperativa del Mar «Morriña da Terra», de Bouzas-Vigo (Pontevedra).
 Cooperativa del Mar «San Gabriel», de Cangas de Morrazo (Pontevedra).

Cooperativas de Viviendas

Cooperativa de Viviendas «San Prudencio», de Vitoria (Alava).
 Cooperativa de Viviendas «Nuestra Señora de Barbaño», de Montijo (Badajoz).
 Cooperativa de Viviendas «Patón San Jorge», de Barcelona.
 Cooperativa de Viviendas «San Miguel», de Estella del Marqués (Cádiz).
 Cooperativa de Viviendas para Empleados de Banca «San Carlos Borromeo», de La Coruña.
 Cooperativa de Viviendas «Alfárez Provisional», de Granada.
 Cooperativa de Viviendas «La Cartuja», de Granada.
 Cooperativa de Viviendas «Santo Angel de la Guarda», de Granada.
 Cooperativa de Viviendas «Nuestra Señora de los Dolores», de Lanjarón (Granada).
 Cooperativa de Construcción de Viviendas «San Rafael», de San Sebastián (Guipúzcoa).
 Cooperativa de Viviendas del Sindicato de Banca «San Carlos Borromeo», de Cáceres.
 Cooperativa de Viviendas de Protección Oficial «San Juan», de Lazcano (Guipúzcoa).
 Cooperativa de Viviendas «Ordizla», de Villafranca de Oria (Guipúzcoa).
 Cooperativa de Viviendas «Ramiro II», de Huesca.
 Cooperativa de Viviendas «San Jorge», de Huesca.
 Cooperativa de Viviendas «San Pablo», de Astorga (León).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1967. — P. D., Antonio Ibáñez Freire.

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Social.

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba nuevo Reglamento de la Entidad «Caja de Pensiones para Agentes y Comisionistas de Aduanas Colegiados y sus Empleados», domiciliada en Port-Bou (Gerona)

Vistas las reformas que la Entidad denominada «Caja de Pensiones para Agentes y Comisionistas de Aduanas Colegiados y sus Empleados» introduce en su Reglamento, y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 11 de diciembre de 1944 fué aprobado el Regla-